



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado 3 al artículo 45, redactado de la siguiente manera:

5. La estrategia ~~incluira acción es prevención universal y selectiva con impacto en la conducta suicida, el abordaje integral de las personas con conductas suicidas y el apoyo a sus familias.~~ **de prevención de la conducta suicida incluirá, como mínimo, programas específicos de prevención, detección precoz y actuación dirigidos a los siguientes ámbitos:**
- a) Atención primaria y servicios de urgencias.**
 - b) Salud mental especializada.**
 - c) Centros educativos y formación profesional.**
 - d) Servicios sociales y recursos de atención comunitaria.**
 - e) Ámbito laboral, con especial atención a los colectivos que presenten factores de vulnerabilidad.**
 - f) Personas mayores y personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o aislamiento social.**
 - g) Personas con antecedentes de conducta suicida o con trastorno mental grave.**
 - h) Familiares y personas cuidadoras.**
 - i) Entornos rurales y zonas con dificultades específicas de acceso a los servicios.**



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La prevención eficaz exige actuar antes de que aparezca una crisis, y para ello hay que incorporar los lugares donde primero pueden detectarse señales de alarma.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.